



INFORME

Nº: 020/2018-2019

COMISIÓN DE POLÍTICA INTERNACIONAL Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE

A : DIP. GABRIELA MONTAÑO VIAÑA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DE : **COMISIÓN DE POLÍTICA INTERNACIONAL Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE**

ASUNTO **INFORME TÉCNICO DE PROYECTO DE LEY, PL-299/2018-2019 "LEY DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICO MILITAR".**

FECHA LA PAZ, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

I. ANTECEDENTES. -

En fecha 27 de agosto del 2018 la Comisión de Política Internacional y Protección al Migrante, recibió el Proyecto de Ley 299/2018- 2019 **"LEY DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICO MILITAR"**. Remitido y proyectado por Hno. Evo Morales Ayma, Presidente del Estado Plurinacional, el mismo contempla la siguiente exposición de motivos.

El "Convenio entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre cooperación Técnico-Militar", fue suscrito en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, el 16 de febrero de 2009, dicho Instrumento Internacional se ajusta a la Categoría de Tratado Formal, por involucrar la competencia privada del Nivel Central del Estado, dispuesta en los Numerales 6 y 7 Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado; así como, la atribución de la Asamblea Legislativa Plurinacional inserta en el Numeral 21; Parágrafo I, Artículo 258 de la misma Norma Fundamental; adecuándose a la definición expuesta en el Artículo 7 de la Ley Nº 401 de 18 de septiembre de 2013, de Celebración de Tratados; por lo que, corresponde su ratificación.

El "Convenio entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre cooperación Técnico-Militar" tiene por objeto desarrollar la Cooperación Técnico-Militar, basada en el respeto mutuo, la confianza y la consideración de los intereses de cada una de las Partes, en las siguientes esferas, según su Artículo. 1. a) Entregas de armamento, material de defensa y otros productos de uso militar; b) Servicios de explotación, reparación y modernización de armamentos y material de defensa entregados; c) Entregas de repuestos, material didáctico y auxiliar para el armamento y material de defensa de origen ruso disponibles en las Fuerzas Armadas del ahora, Estado Plurinacional de Bolivia, así como la ejecución de trabajos de su mantenimiento reparación; d)